**I) INFORME DE CONCLUSIONES**

Durante la redacción del proyecto, tanto en fase de proyecto básico como de ejecución, el equipo redactor de proyecto ha mantenido conversaciones por diferentes vías con los servicios municipales y/o responsables de urbanismo con el fin de confirmar que las condiciones urbanísticas del proyecto planteado cumplen con las normativas vigentes.

El resumen de estas consultas previas y conclusiones quedan reflejadas cronológicamente a continuación:

* Con fecha del 05/10/2021 se contacta por primera vez con Ramón Lucas, arquitecto municipal y con Teresa Trejo Trejo de servicios generales. Se les envía el Proyecto Básico de la Obra del Centro de Salud Tenería-Pinto para que se proceda a su revisión. Como conclusión, el día 28/10/2021 se recibe notificación en la que se indican que el proyecto enviado es conforme a normativa y únicamente se hace mención a los dos siguientes aspectos:
  + La ubicación del aparcamiento en la zona norte del solar no se considera conveniente haciendo alusión a la dificultad de acceso al mismo. Por ello proponen su ubicación en la zona sur. Además, solicitan la prolongación de la calle Juana Francés hasta conectarla con el aparcamiento contiguo, atravesando el solar objeto del proyecto.

Tras varias conversaciones mantenidas con Salud Madrid al respecto y ante la falta de normativa que justifique la inviabilidad de situar el aparcamiento en su posición propuesta original, se concluye mantener su ubicación y poner las medidas de seguridad necesarias para cumplir todas las medidas de seguridad vial aplicables. Para ello, en proyecto se han incluido bolardos que señalan e impiden el paso de un carril a otro para imposibilitar el cruce de coches de un carril a otro, obligando así al vehículo a entrar y salir al aparcamiento por el mismo carril. Además, se podría plantear, a solicitud de los servicios municipales, cualquier otra solución complementaria que se estime necesaria, como: instalación de semáforos, señales de limitación de velocidad, advertencias, badenes, resaltos reductores de velocidad, etc.

* + Los técnicos municipales consideran insuficiente el espacio destinado a la ambulancia, por lo que proponen disponer de mayor espacio longitudinal del actual aparcamiento en línea a tal fin. De esta forma la ambulancia podrá operar cómodamente.

Esta mejora se incorpora inmediatamente en el proyecto.

* Con fecha 02/10/2021 los técnicos de la Dirección Técnica de Obras de la Gerencia Asistencial de Atención primaria envían correo a los técnicos redactores de proyecto para comunicar que se ha mantenido conversación con el arquitecto Municipal de Pinto Ramón Lucas, pero que *“se está pendiente de contactos a otro nivel. Os mantendremos informados.”*
* Con fecha 03/11/2021 los técnicos redactores del proyecto contactan vía email con los técnicos de la Dirección Técnica de Obras de la Gerencia Asistencial de Atención primaria para comunicar que se ha mantenido conversación telefónica con la Ingeniera de Obras Públicas del Ayuntamiento de Pinto, Teresa Trejo Trejo de Pinto, en la que, se solicita comunicación directa con Salud Madrid para abordar el tema de la ubicación y acceso al aparcamiento.
* Con fecha también 03/11/2021 se recibe correo electrónico por parte de la Unidad Técnica de Infraestructuras de la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y SS.GG, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, que comunica lo siguiente:

*“En relación con el proyecto del Centro de Salud La Tenería, se ha mantenido conversación con Teresa Trejo, informándonos de la opinión que tiene en cuanto a la peligrosidad de la curva, al existir la posibilidad de que se incumpla las normas de tráfico y hagan un cruce indebido, y de la propuesta desde ese Área de Vías Públicas, para que se cambie la ubicación del aparcamiento. También nos informa que no hay ninguna normativa que obligue al citado cambio, siempre que se cumpla la no coincidencia del acceso por el paso de vehículos con el paso de peatones.*

*Por otra parte, dado que se está finalizando el encaje de la propuesta para la redacción del Proyecto Básico, cuyo plazo de entrega finaliza el lunes 8 de noviembre, se ha consultado la opción y se ha llegado a la conclusión de que la citada modificación supone un cambio radical en la propuesta, sin apoyo normativo, y que salvo que veáis una opción muy clara del posible cambio, seguiríamos con la propuesta que estaba planteada (con el aparcamiento al norte).”*

Así pues, se mantiene la propuesta con el aparcamiento en la zona ya indicada, para la redacción del Proyecto Básico.

* Con fecha del 04/05/2022 el equipo redactor del proyecto envía al Ayuntamiento el encaje definitivo del proyecto, tras la aprobación por parte de Salud Madrid del Proyecto Básico. Se les solicita su conformidad con el mismo y se le consulta todos los trámites necesarios para la solicitud y obtención de la licencia de obra, actividad, primera ocupación y funcionamiento.

*“Buenas tardes,*

*Soy Sol Hernández, arquitecta en Zima Desarrollos Integrales, empresa adjudicataria del Centro de Salud la Tenería Pinto. Hablamos hace ya un tiempo en relación a este proyecto y también vosotros directamente con Salud Madrid. Tras estas conversaciones se realizaron modificaciones en proyecto.*

*Actualmente tenemos el proyecto básico completo y estamos iniciando el de ejecución. Aunque Salud Madrid no nos ha pedido la solicitud de la licencia urbanística con dicho proyecto básico, sí que nos exige confirmar nuevamente con los Servicios Técnicos Municipales que las condiciones urbanísticas del proyecto cumplen con todas las normativas vigentes. Queremos evitar futuros problemas que pudieran surgir a la hora de solicitar las correspondientes licencias urbanísticas.*

*Adjunto para ello enlace con los planos del proyecto básico y cuadro resumen del cumplimiento de la normativa urbanística.*

*https://www.dropbox.com/sh/p8zgzu91fy7clqc/AADCbD0pQPaOFUdhkXXqRXkka?dl=0*

*La principal anotación que nos hicisteis en las revisiones anteriores era el tema del acceso al aparcamiento del Centro de Salud. Tras las diferentes conversaciones telefónicas mantenidas se llegó a la conclusión de que había que diseñar el acceso rodado al aparcamiento con especial cuidado para no interferir con los pasos de cebra existentes. Se ha propuesto, tal y como se ve en los planos dibujado, bolardos que señalan e impiden el paso de un carril a otro para impedir el posible cruce de coches para acceder directamente al aparcamiento desde el carril que no le corresponde. Con esta propuesta se obliga al vehículo a entrar y salir al aparcamiento por el mismo carril. Cualquier otra solución que estiméis necesaria para cumplir todas las medidas de seguridad vial aplicables al caso indicádnoslas para incorporarlas: instalación de semáforos, señales de limitación de velocidad, advertencias, badenes, resaltos reductores de velocidad, etc.*

*También necesitamos saber de manera concreta los trámites necesarios para la obtención de licencias de obra, actividad, primera ocupación y funcionamiento, pues debemos realizar una informe que recoja dicha información.*

*Quedamos a la espera de vuestra respuesta.”*

* Con fecha 18/05/2022 se les vuelve a enviar otro correo a los Técnicos Municipales con actualización de información del Proyecto.

*“Buenos días,*

*Envío enlace actualizado de la información que os envié el 4 de mayo más unas imágenes de trabajo del proyecto.*

*https://we.tl/t-Ln8IujH2v5*

*Si tenéis algún problema en abrirlo indicárnoslo.*

*Quedamos en espera de vuestra respuesta.*

*Gracias una vez más.”*

Dicho correo no recibe respuesta

* Con fecha posterior se les realiza una serie de cuestiones técnicas relativas a las instalaciones, que no reciben respuesta.
* Con fecha del 24/05/2022, el arquitecto municipal Ramón Lucas contacta vía telefónica con el equipo redactor del proyecto para solicitar el archivo editable de la planta de la propuesta con el fin de realizar modificaciones en el aparcamiento y lograr con esta un acuerdo entre Salud Madrid y el Ayuntamiento de Pinto. El mismo día el equipo redactor del proyecto facilita dicha información vía email al Técnico Municipal.
* A fecha de la entrega del presente documento, el equipo redactor del proyecto no ha obtenido ninguna información relevante nueva de la anteriormente ya mencionada.
* Con fecha del 15/07/2022, el equipo redactor del proyecto vuelve a enviar un correo al Técnico Municipal solicitando lo siguiente:

*“Buenos días Ramón,*

*Le remito este correo para unas consultas en relación a un proyecto que estamos redactando para la construcción del Centro de Saludo Tenería-Pinto, situado en la C/ Juana Francés, 65.*

*Necesitaríamos saber cómo hacer los trámites necesarios para la obtención de la licencia de obras, actividad, primera ocupación y funcionamiento y también si es necesaria Memoria Ambiental.*

*En espera de su respuesta, reciba un saludo”*

* Con fecha del 15/07/2022, el Técnico Municipal responde al correo indicando los pasos a seguir para la obtención de licencias.
* **Licencia Obra Mayor**

· Solicitud Plano Alineación Oficial - EMC-IG-0M1

<http://www.ayto-pinto.es/documents/20912/89acc8a3-62fe-4aa0-b73d-66f488ccc52f>

A continuación:

· Solicitud Licencia Obra Mayor Proyecto Ejecución - EMC-IG-0M3

<http://www.ayto-pinto.es/documents/20912/9b380b54-2fae-4358-805f-7cab2c53a042>

En referencia a los trámites preceptivos correspondientes a actividad y funcionamiento se ha contacto con los responsables del departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, recibiendo respuesta el día 18 de julio de 2022 por parte de Esther González Galán, Ingeniero Técnico Industrial, en la que se comunica que en el caso de que el centro de salud proyectado se realicen análisis clínicos, y tratamientos que se desprendan residuos Biosanitarios y/o citotóxicos, se requiere EVALUACIÓN AMBIENTAL. La evaluación ambiental es previa y vinculante a trámites sujetos a autorización y/o licencia de actividad.

**1. Evaluación ambiental de actividades**

Actividades que por el proceso que se realiza, es necesario llevar el control exhaustivo de las mismas, que incluye el conjunto de estudios e informes técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de los proyectos y actividades que causa sobre el medio ambiente con el fin de prevenir, evitar y corregir dichos efectos. La Evaluación Ambiental es previa y vinculante a trámites sujetos a autorización y/o licencia de actividad.

Documentación necesaria:

* Solicitud en impreso normalizado debidamente cumplimentado, **MODELO EMC-008.** (<https://www.ayto-pinto.es/documents/20912/1ca127ce-b758-443a-a414-1623f8b1c631>)
* Autoliquidación de tasa e impuesto correspondiente.
* Un ejemplar del Proyecto Técnico y/o Memoria Ambiental (formato pdf) cumpliendo la normativa vigente de aplicación:
  + *Ley 4/2014 medidas fiscales y administrativas que modifica la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.*
  + *Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento de la Comunidad de Madrid.*
  + *Ley 5/2003 de residuos de la Comunidad de Madrid.*
  + *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*
  + *Ley 34/2007 de Calidad del aire y protección de la atmósfera.*
  + *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*
  + *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
  + *Cualquier otra normativa necesaria dependiendo del tipo de actividad.*

El proyecto vendrá firmado por el/la técnico competente y deberá estar visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando proceda, o, en su defecto, con acreditación profesional de habilitación del técnico por su colegio profesional y Declaración Responsable emitida por el/la técnico, indicando expresamente la dirección y redacción del mismo.

**2. Licencia de actividad**

Aquella que no se encuentra en la definición de Declaración Responsable y todas aquellas que estén ubicadas en los Polígonos Industriales, relacionadas con Patrimonio, Sanidad. Una vez analizada la documentación aportada (proyecto) se procederá a los siguientes trámites:

**2.a.) Licencia de instalación:** aquella que se otorga por Junta de Gobierno Local, una vez analizada la documentación.

**2.b.) Licencia de apertura y/o funcionamiento:** aquella que se otorga por Junta de Gobierno Local, una vez girada visita de inspección y cumpliendo los condicionantes de la licencia de instalación.

Documentación necesaria:

* Solicitud en impreso normalizado debidamente cumplimentado para la Licencia de Instalación, mediante el **MODELO EMC-002**. (<https://www.ayto-pinto.es/documents/20912/5796a18b-953c-47bf-9578-dfead828245e>)
* Una vez obtenida la Licencia de Instalación, Instancia General de Actividad para solicitar la Licencia de Apertura y/o Funcionamiento.
* Autoliquidación de tasa e impuesto correspondiente.
* Un ejemplar del Proyecto Técnico cumpliendo la normativa vigente de aplicación:
  + *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.*
  + *Real decreto 314/2006 código técnico de la edificación.*
  + *Real Decreto 1027/2007, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.*
  + *Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
  + *Decreto 184/1998 Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas, establecimiento, locales e instalaciones.*
  + *Ley 17/97, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.*
  + *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.*
  + *Cualquier otra normativa necesaria dependiendo del tipo de actividad.*
* La que proceda en cada caso, en función de la actividad que se desarrolle.

El proyecto vendrá firmado por el/la técnico competente y deberá estar visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando proceda, o, en su defecto, con acreditación profesional de habilitación del técnico por su colegio profesional, y Declaración Responsable emitida por el/la técnico (**MODELO EMC-003**) (<https://www.ayto-pinto.es/documents/20912/41ce4d57-5b01-4dee-88ce-417238667925>) indicando expresamente la dirección y redacción del mismo.

**TRAMITACIÓN Y/O CONCESIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y/O AYUTORIZACIONES**

*EVALUACIÓN AMBIENTAL*

1. Registrado el expediente con la documentación, se iniciará el expediente, emitiéndose un informe que podrá ser con requerimiento o favorable.
2. En el caso que sea con requerimiento se darán plazos estipulados para subsanar.
3. En caso favorable, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuya tasa será abonada por la persona interesada.
4. En el caso de que la persona interesada desee la publicación urgente en el B.O.C.M., lo hará constar en la solicitud de Evaluación Ambiental, o mediante Instancia General de Actividad si ya está iniciado el trámite.
5. Transcurrido el plazo establecido, el expediente pasará a la Junta de Gobierno Local.
6. El informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable será un requisito previo e indispensable para la concesión de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión, siendo, asimismo, el contenido de dicho informe vinculante para tales licencias.
7. Las licencias municipales otorgadas contraviniendo lo dispuesto en el apartado anterior serán nulas de pleno derecho.

*LICENCIA DE INSTALACIÓN*

Analizado la documentación presentada se emitirá el informe técnico correspondiente, informe jurídico y la correspondiente aprobación por el Órgano correspondiente Municipal.

Obtenida la Licencia de Instalación de Actividad, no se podrá comenzar a ejercer la apertura de la misma.

*LICENCIA DE APERTURA*

Para la obtención de la licencia de apertura, se solicitará en impreso normalizado: Instancia General de Actividad **MODELO EMC-IG-LA** (<https://www.ayto-pinto.es/documents/20912/58d0467e-34ef-45f1-b673-0c71e05ab073>), y deberá ir acompañado de la documentación requerida en las correspondientes notificaciones de Licencia de Instalación y Evaluación Ambiental.

Estará sometido a una inspección y verificada de conformidad conjunto con la documentación requerida, se emitirá el informe técnico correspondiente, informe jurídico y la correspondiente aprobación por el Órgano correspondiente Municipal.

En el caso de no cumplir con la documentación y medidas correctoras se le dará un plazo a la persona titular para subsanar las deficiencias que pudieran existir de cualquier índole.

|  |  |
| --- | --- |
| En Pinto, a julio de 2022  **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L** | |
| \\192.168.1.30\zima\0201_PROYECTOS EDIFICACION\10_IASS_GARACHICO\03. PROYECTO DE EJECUCIÓN\IASS GARACHICO\03. PLANOS\02. ALBAÑILERÍA Y ACABADOS\Silvia Domene.JPG  **Silvia Domene Forte**  Colegiada nº 1.997 COAMU (Murcia)  Ronda de Garay, 19, 2D, Murcia  Tlf: 96 807 94 11  Email: sdomene@zimadesarrollos.es | ANA RUIZ  **Ana Ruiz Carreño**  Colegiada nº 2.354 COAMU (Murcia)  Ronda de Garay, 19, 2D, Murcia  Tlf: 96 807 94 11  Email: aruiz@zimadesarrollos.es |